



RIO NEGRO

LEY 4875

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lucha contra el Alcoholismo. Adhiere a ley 24788.

Sanción: 28/06/2013; Promulgación: 15/07/2013;

Boletín Oficial 25/07/2013

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Se adhiere al artículo 17 de la ley nacional n° [24788](#) de Lucha contra el Alcoholismo, que sustituye el texto del inciso a) del artículo 48 de la ley N° 24449 de Tránsito.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Gustavo Peralta; Rodolfo Cufre

